



LÚPULO

Nuevas ayudas para la plantación de lúpulo y la mejora de las explotaciones existentes

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado el 4 de mayo un real decreto con las ayudas aprobadas para el sector del lúpulo. La norma persigue la ordenación de un sector para el que hay demanda en España y contempla el respaldo a inversiones realizadas en los años 2019, 2020 y 2021.

España cuenta con 550 hectáreas de este cultivo, en su mayor parte situadas en la provincia de León. El 97% de la producción se destina a la elaboración de cerveza.

Las ayudas se destinan al establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo, así como a la reconversión y mejora de las plantaciones existentes. También se contempla subvencionar la adquisición de maquinaria específica para el cultivo.

Los destinatarios deberán

realizar inversiones destinadas a la adquisición de material vegetal, la reconversión varietal de las superficies plantadas, instalar estructuras de soporte y guiado del cultivo o la implantación de sistemas de riego más eficientes, como el riego por goteo o sistemas más sostenibles, como el solar.

La superficie subvencionable por persona y año estará entre 0,2 y 25 hectáreas. La cuantía de la ayuda será del 40% de la inversión, con una serie de límites: 2.200 euros por hectárea para rizomas y 4.000 para plántones; 20.000 euros para las estructuras permanentes nuevas y 12.000 para los postes reutilizados.

Para el establecimiento de riego por goteo el tope es de 4.000 euros por hectárea.

El real decreto también es-



tablece cuantías máximas totales de la ayuda para nuevas plantaciones: 11.500 euros por hectárea. En el caso de la mejora de plantaciones existentes el límite es de 6.500 euros. Respecto a la adquisición de maquinaria, es subvencionable la adquisición de equipos específicos para el cuidado, tratamiento, reco-

lección, pelado, secado y prensado del lúpulo, así como de grupos de presión necesarios para poner en marcha un riego sostenible.

Límites

El BOE especifica el tope para estas ayudas a la adquisición y mejora de los equipamientos, entre los que destaca el

límite de 350.000 euros en la adquisición de seleccionadoras y el de 250.000 para los equipos de secado. Los cortadores y equipos de pulverización tienen un límite en la subvención de 18.000 euros.

La norma también establece un nuevo sistema de certificación del lúpulo y productos derivados.